

boletín oficial de la provincia



núm. 184



viernes, 9 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-04438

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 418 Acebal y 687 San Vicente y Camoro será con un sistema de permisos de acceso público, artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta Vecinal 28-03-2019. Coto BU-50.034. El modo de enajenación será a liquidación final de permisos expedidos por la Junta Vecinal.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el M.U.P. 418 y 687 durante el año 2019, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Río de Losa solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

Condiciones económico administrativas. -

- 1.º Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia. Dirección: Junta Vecinal de Río de Losa, calle Mayor, 20. 09512 Río de Losa (Burgos).
- 2.º El aprovechamiento micológico será para los ejercicios comprendidos entre el año 2020 y 2024, ambos incluidos y será para 50 personas en total.
- 3.º Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de:

Vecinos empadronados: 10,00 euros.

Propietarios de viviendas: 10,00 euros.

Resto de solicitantes: 100,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación.

Las 50 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

- 5.° Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula en recurso micológico silvestre en Castilla y León.
- 6.º Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes, (durante todo el día).

diputación de burgos



boletín oficial de la provincia



núm. 184



viernes, 9 de octubre de 2020

Los jueves, sábados y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza.

Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana.

El horario, el establecido en el Decreto 31/2017.

En Río de Losa, a 25 de septiembre de 2020.

El alcalde pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 44 -